

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****27166 CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA**

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

Cumpliendo lo acordado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, dentro del proceso electoral para la renovación parcial de los órganos de gobierno de la Entidad, se convoca a todos los Consejeros Generales para la celebración de Asamblea General, en sesión extraordinaria, con asistencia del Presidente saliente de la Entidad, el Presidente de la Comisión Electoral, el representante de la Junta de Extremadura en la misma, y el Notario que levantará el acta correspondiente, que tendrá lugar en el salón de actos de la entidad, calle Clavellinas, número 7, de Cáceres, el sábado 26 de septiembre de 2009, a las once horas, en primer llamamiento, y treinta minutos después, en segunda convocatoria, con objeto de proceder al nombramiento de siete Vocales del Consejo de Administración y de tres Comisionados de la Comisión de Control, así como de sus respectivos suplentes, de conformidad con cuanto disponen la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, y Decreto 26/1996, ambos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los vigentes Estatutos, el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Entidad, y de acuerdo, además, con las normas anexas; con el siguiente

Orden del día

Primero.- Lista de Consejeros Generales asistentes y constitución de la Asamblea, según proceda, en primer llamamiento, si asisten la mayoría de los convocados, o, en segunda convocatoria, si están presentes al menos una cuarta parte de los mismos.

Segundo.- Salutación del Presidente de la Entidad.

Tercero.- Información sobre cese de Vocales del Consejo de Administración y Comisionados de la Comisión de Control.

Cuarto.- Propuestas para el nombramiento de tres Vocales del Consejo de Administración y tres suplentes del grupo de Impositores, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

Quinto.- Propuestas para el nombramiento de tres Vocales del Consejo de Administración y tres suplentes del grupo de Corporaciones Municipales, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

Sexto.- Propuestas para el nombramiento de un Vocal del Consejo de Administración y un suplente, del grupo de Entidades Fundadoras, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

Séptimo.- Propuestas para el nombramiento de un Comisionado de la Comisión de Control y un suplente, del grupo de Impositores, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

Octavo.- Propuestas para el nombramiento de un Comisionado de la Comisión de Control y un suplente, del grupo de Corporaciones Municipales, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

Noveno.- Propuestas para el nombramiento de un Comisionado de la Comisión de Control y un suplente, del grupo de Entidades Fundadoras, con un mandato de cuatro años, y, en su caso, votación de las distintas candidaturas válidas, por los Consejeros Generales del mismo grupo.

Décimo.- Escrutinio de las distintas votaciones celebradas, en su caso, y atribución de los cargos titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, en proporción directa al número votos obtenidos por cada candidatura.

Undécimo.- Propuestas por el Presidente de la Asamblea, en el supuesto de que alguno de los grupos no haya presentado candidatura para cubrir las vacantes de titulares y suplentes de su representación en el Consejo de Administración o en la Comisión de Control.

Duodécimo.- Nombramiento por la Asamblea de los siete Vocales del Consejo de Administración y de sus suplentes, conforme a las propuestas elevadas por cada uno de los grupos de Impositores, de Corporaciones Municipales y de Entidades Fundadoras, para cubrir las respectivas vacantes, con un mandato de cuatro años.

Decimotercero.- Nombramiento por la Asamblea de tres Comisionados de la Comisión de Control y de sus suplentes, con un mandato de cuatro años, de acuerdo con las propuestas elevadas para cubrir las respectivas vacantes por cada uno de los grupos de Impositores, de Corporaciones Municipales y de Entidades Fundadoras.

Decimocuarto.- Aceptación de cada uno de los nombrados Vocal del Consejo de Administración o Comisionado de la Comisión de Control, según corresponda, que estén presentes.

Decimoquinto.- Acta de la sesión de la Asamblea General extraordinaria, levantada por el Notario presente en el acto, con la firma del Presidente de la Entidad y el Presidente de la Comisión Electoral.

Cáceres, 2 de septiembre de 2009.- El Presidente de la Entidad, Jesús Medina Ocaña.

ANEXO

Normas electorales:

Primera.- Los Consejeros Generales que integran los distintos grupos de representación, a propuesta de al menos el diez por ciento de los mismos, procederán al nombramiento de un total de siete Vocales del Consejo de Administración e igual número de suplentes, en forma autónoma, con la siguiente distribución: tres titulares y tres suplentes por el grupo de Impositores; tres titulares y tres suplentes por el grupo de Corporaciones Municipales; y un titular y un suplente por el grupo de Entidades Fundadoras.

Segunda.- En principio, los Vocales y suplentes del Consejo de Administración han de tener la condición de Consejeros Generales; no obstante, por el grupo de representación de las Corporaciones Municipales podrán ser nombrados hasta dos vocales ; y por el grupo de los Impositores podrá ser nombrado hasta un vocal, que no pertenezcan a la Asamblea General, siempre que los candidatos propuestos reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad para ejercer sus funciones, circunstancia que será apreciada por la Consejería de La Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera.

Tercera.- Los Consejeros Generales que integran los grupos de Impositores, de Corporaciones Municipales y de Entidades , a propuesta de al menos el diez por ciento de los mismos, procederán al nombramiento de un total de tres comisionados de la Comisión de Control e igual número de suplentes, en forma autónoma, con la siguiente distribución: un titular y un suplente al grupo de Impositores; un titular y un suplente al grupo de Corporaciones Municipales; y un titular y un suplente al grupo de Entidades Fundadoras.

Cuarta.- Sólo podrán ser candidatas a Vocales del Consejo de Administración y a Comisionados de la Comisión de Control, los Consejeros Generales que se hayan incorporado a la Asamblea General como consecuencia del proceso electoral del año 2009.

Quinta.- Las candidaturas para el Consejo de Administración y la Comisión de Control, por cada uno de los grupos de representación, consistirán en listas cerradas y bloqueadas, que podrán presentarse hasta las quince horas del día 18 de septiembre de 2009, en el domicilio social de la Entidad, Plaza de Santa María, número 8, Palacio de Mayoralgo, de Cáceres, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros de Extremadura, conteniendo lo siguiente:

a) Expresión de que se trata de candidatura para la elección de Vocales del Consejo de Administración o de Comisionados de la Comisión de Control, según corresponda, representando al respectivo grupo.

b) Relación de candidatos en número igual a la suma de las vacantes de titulares y suplentes a cubrir en cada caso, por orden de preferencia, con su nombre, apellidos y número del documento de identidad.

c) Fecha y las firmas de todos los candidatos, así como la relación y firmas de los demás proponentes, debiendo sumar un número de Consejeros Generales firmantes no inferior al diez por ciento de los integrantes del respectivo grupo.

Sexta.- Los puestos a cubrir, de titulares y suplentes, en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control, se atribuirán en proporción directa al número de votos obtenidos por cada candidatura; en caso de empate de votos entre dos o más candidaturas, el puesto restante a cubrir se asignará por sorteo entre ellas.

Cáceres, 2 de septiembre de 2009. Firmado el Presidente de la Entidad, D. Jesús Medina Ocaña.

ID: A090064661-1